



VALPARAÍSO, 30 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1278

La Cámara de Diputados, en sesión 79° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

S. E. el Presidente de la República decretó el día 18 de marzo del presente año Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por 90 días para enfrentar la crisis que desató el Covid-19.

El Estado de Catástrofe se contempla para los casos de calamidad pública y debe ser firmado mediante un decreto supremo por el Presidente de la República, junto a los ministros del Interior y Defensa.

También es designado un Jefe de la Defensa Nacional, quien tiene competencias legales para reponer la normalidad en la zona determinada. Además, el Presidente de la República puede delegar en él otras atribuciones para ese mismo fin.

Una vez declarado el Estado de Catástrofe, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente, restringiendo así una de las garantías constitucionales más relevantes por antonomasia como lo es el libre desplazamiento.

Una parte importante de los chilenos, en una mayor o menor medida, han tenido la posibilidad de permanecer resguardados en sus hogares ya sea realizando teletrabajo o con postergación de labores, atendida consideración de la naturaleza de las funciones que cada uno desarrolla con habitualidad. Sin embargo, ha habido trabajadores que en atención a la entidad de su rubro han debido permanecer con “normalidad” en sus labores, es el caso de los funcionarios del área de la salud, que hoy se han convertido en “los héroes sin capa” de Chile, así también los funcionarios de las fuerzas armadas y de orden y bomberos que se encuentra desarrollando funciones tendientes a proteger la salud de los habitantes del territorio nacional se encuentran exponiendo su salud y la de sus familias.



Ahora bien, lamentablemente, uno de los rubros que ha resultado severamente afectado y especialmente desde el plano económico y como consecuencia en el ámbito laboral es el de los gimnasios a lo largo y ancho del país quienes han tenido que adoptar diversas medidas para enfrentar esta pandémica crisis económica, aplicando diversas medidas tales como la aplicación de la Ley de Protección al Empleo, aplicar la suspensión de contratos para no despedir a sus trabajadores, entre otras.

Las consecuencias producto de la adopción de las medidas preventivas para enfrentar esta pandemia mundial ha afectado a aproximadamente 2.000 gimnasios a lo largo del país, alcanzando a unos 50.000 trabajadores y por tanto, a 50.000 familias, sin contar a los trabajadores informales dentro de estos que en este momento están sin poder percibir recursos económicos y por esto es importante que les demos la oportunidad de volver a trabajar, respetando todas las medidas sanitarias y protocolos que entreguen las autoridades.

Conforme la planificación de las autoridades competentes del Gobierno, la determinación sobre la reapertura de los gimnasios está considerada en la etapa 5 del Plan Paso a Paso (1) teniendo a la vista que podrán operar con tal solo un 50% de aforo en relación directa a su capacidad; y para propender sustantivamente a colaborar con los trabajadores de los gimnasios nuestra intención es adelantar su retorno a sus labores al interior de estos recintos en la fase 3 del Plan Paso a Paso a un aforo de 25% de su capacidad, un 50% en Paso 4 y a un 100% adelante en Paso 5, esto habida consideración de los costos económicos y laborales que están teniendo los gimnasios a lo largo y ancho del país, particularmente de aquellos recintos “sin espaldas” financieras para resguardarse durante este prolongado periodo de ausencia de operatividad.

Por todo lo anterior resulta de suma urgencia colocar el foco de nuestros esfuerzos en el apoyo que debemos brindar a los trabajadores de los gimnasios, tanto respecto de los trabajadores formales como informales a fin de acudir a su pronto auxilio atendida consideración de la circunstancia económica tan deprimida en la que se encuentran y que ya no resiste.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que considere instruir a los Ministerios de Salud y de Economía, Fomento y Turismo, adoptar, a la brevedad, todas las medidas necesarias para adelantar cuanto antes la reapertura de los gimnasios del país, facilitando el retorno de los funcionarios a sus trabajos, accediendo en fase 3 del Plan Paso a Paso a que estos permitan el acceso a un aforo correspondiente al 25% de su capacidad, en paso 4 a un 50% y a un 100% en adelante en paso 5, siguiendo



todos los protocolos sanitarios pertinentes.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) <https://www.minsal.cl/conoce-el-plan-paso-a-paso/>